

Padre Las Casas

16 MAR 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3500 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012, y sus modificaciones.
- 3.- El Decreto N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2012, y sus modificaciones.
- 4.- El Decreto N° 3515 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba los programas sociales y otros para el año 2012, y sus modificaciones
- 3.- El artículo N° 51 de la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por DS N°250 de fecha 09 de Marzo de 2004.
- 5.- El reglamento N° 26 de fecha 27 de Diciembre de 2005, denominado "Reglamento de Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre las Casas".
- 6.- La Cotización N° 010620 de fecha 14 de Marzo de 2012, emitida por Empresa Constructora Santa Bárbara Ltda. Rut: 76.931.070-3, para "Servicio de transporte Camiones Tolva, para la comuna de Padre las Casas".
- 7.- La Solicitud de Pedido N° 39 de fecha de 15 Marzo de 2012, para el "Servicio de transporte Camiones Tolva, para la comuna de Padre las Casas".
- 8.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la urgencia de contratar el "Servicio de transporte Camiones Tolva, para la comuna de Padre las Casas", para el programa de Mantenimiento y Reparación de los caminos rurales de la comuna de Padre las Casas, originada por la alta demanda.
- 2.- Que, además se encuentra en proceso la licitación por el "Servicio de transporte Camiones Tolva, para la comuna de Padre las Casas", la cual debido a la urgencia y que los tiempos de calendario no son suficientes para poder lograr el mayor rendimiento antes de comenzar con la época de lluvia en la cual la mayoría de nuestras solicitudes son de familias que quedan aislados con las primeras lluvias, lo genera mucha preocupación.
- 4.- Que, en conformidad al Art. 8 letra g), de la ley 19.886 y Art. Procede la contratación directa, cuando por la naturaleza de la negociación, acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley, así también el art. 10 n° 7 letra f) del reglamento de dicha ley, expresa que "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", circunstancias que se dan a cabalidad respecto del proveedor singularizado en el considerando N°3 del presente Decreto.

DECRETO

- 1.- **Contrátase**, en forma directa a la Empresa Constructora Santa Bárbara Ltda. RUT: 76.931.070-3, con domicilio en Orella N° 0641 0, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, por el "Servicio de transporte Camiones Tolva, para la comuna de Padre las Casas", conforme a la cotización del visto 8°, cuyo contenido pasa a formar parte integral de este decreto
- 2.- **Gírese**, Orden de compra a nombre de Empresa Constructora Santa Bárbara Ltda. RUT: 76.931.070-3, por un valor total de \$18.000.000.- (Dieciocho millones de pesos) impuestos incluidos, por el "Servicio de Transporte Camiones Tolva, para la comuna de Padre las Casas"
- 4.- **Designese**, como supervisor del servicio al señor Mauricio Vial Gallardo, o quien legalmente lo reemplace o subrogue.
- 5.- **Publíquese**, un extracto de la presente resolución en el portal de Mercado Público, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de la misma, de conformidad a las normas sobre compras públicas y contrataciones vigentes..
- 6.- **Impútese** el gasto que derive de la aplicación del presente Decreto Alcaldicio al ítem 22.08.007-02, "Pasajes Fletes y Bodegajes", con cargo al programa de "Mejoramiento y Reparación de Caminos 2012", del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL
MANUEL NÚÑEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
 Administración Municipal
 Caminos
 Dirección Administración y Finanzas
 Dirección de Control
 Dirección asesoría Jurídica
 Partes

19 97722